

RESOLUCIÓN 841/2017, de 17 de mayo, por la que se establecen las retribuciones de las personas que participan en la realización de la evaluación final del bachillerato para el acceso a la Universidad y en las pruebas para el acceso a la Universidad de mayores de 25 y 45 años

Por Resolución Nº 1342/2008, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de la Universidad Pública de Navarra, se establecieron las retribuciones de los tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad.

Junto con las retribuciones fijadas en la citada Resolución, los miembros de los distintos tribunales también perciben las cantidades correspondientes a dietas y desplazamiento. Con el fin de simplificar el pago de estos importes, se propone el pago de cantidades fijas por tramos establecidos en función de la distancia entre la localidad del Centro de Trabajo y la población en que se encuentre la sede del Tribunal en el que participa.

Así mismo, se propone que los miembros de la Comisión organizadora de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad cobren las mismas retribuciones fijadas para los miembros de los tribunales, por el desempeño de sus labores de coordinación, apoyo a los tribunales y resolución de conflictos durante el desarrollo de las pruebas.

Visto el Informe y propuesta de Resolución del Jefe de la Sección de Acceso, Becas y Títulos, con el VºBº del Coordinador General de Acceso a la Universidad y de la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento.

Fiscalizado favorablemente por la Intervención.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por artículo 40 de los Estatutos de la Universidad.

HE RESUELTO:

Primero.- Establecer las siguientes retribuciones por convocatoria a los miembros y colaboradores de tribunales de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (en adelante EvAU):

Miembros:	
Presidente	1.200 €
Secretario	996 €
Vocal Corrector	352 €
Por cada examen corregido (en primera o segunda corrección)	2,20 €
Colaboradores:	
Representantes de Centro	91 € (hasta 50 alumnos) 151 € (más de 50 alumnos)
Administrativos	550 €
Subalternos	75 € (según % de dedicación-jornada)



Segundo.- Establecer las siguientes cantidades en concepto de pago por gastos de desplazamiento, a abonar a los miembros citados en el punto anterior que no pertenezcan a la Universidad Pública de Navarra, por cada jornada a la que asista:

Centro en el que presta sus servicios	Importe Tribunal Pamplona	Importe Tribunal Tudela
C.I. Politécnico - Estella	25,00 €	71,50 €
C.I. Politécnico - Tafalla	32,50 €	51,00 €
CIP Donapea IIP	0,00 €	79,50 €
CIP ETI	80,50 €	0,00 €
Colegio Claret Larraona	0,00 €	80,50 €
Escuela de Arte - Corella	73,50 €	17,00 €
Escuela de Arte - Pamplona	0,00 €	80,50 €
IES Alaitz BHI	0,00 €	80,50 €
IES Alhama	73,50 €	17,00 €
IES Altsasu BHI	35,00 €	115,00 €
IES Amazabal BHI	30,50 €	116,00 €
IES Askatasuna BHI	0,00 €	80,50 €
IES Barañain	0,00 €	80,50 €
IES Basoko	0,00 €	80,50 €
IES Benjamín de Tudela	80,50 €	0,00 €
IES Biurdana BHI	0,00 €	80,50 €
IES Ega	55,00 €	40,00 €
IES Eunáte BHI	0,00 €	80,50 €
IES Félix Urabayen	0,00 €	80,50 €
IES Ibaialde	0,00 €	80,50 €
IES Iturrama BHI	0,00 €	80,50 €
IES Julio Caro Baroja	0,00 €	80,50 €
IES Lekaroz BHI	29,50 €	115,00 €
IES Marqués de Villena	55,50 €	38,50 €
IES Mendillorri BHI	0,00 €	80,50 €
IES Navarro Villoslada	0,00 €	80,50 €
IES Pablo Sarasate	43,50 €	51,50 €
IES Padre Moret - Iribide	0,00 €	80,50 €
IES Plaza de la Cruz	0,00 €	80,50 €
IES Ribera del Arga	45,00 €	42,00 €
IES Sancho III El Mayor	32,50 €	51,00 €
IES Sierra de Leyre	28,00 €	70,50 €
IES Tierra Estella BHI	25,00 €	71,50 €
IES Toki-Ona BHI	39,50 €	120,50 €
IES Valle del Ebro	80,50 €	0,00 €
IES Zizur BHI	0,00 €	80,50 €

Los miembros que pertenezcan a la Universidad Pública de Navarra cobrarán los gastos de desplazamiento según la normativa de la Universidad, por cada jornada a la que asistan.

Para el cálculo de los gastos a abonar únicamente se tendrán en cuenta como jornadas de asistencia los días de realización de las pruebas, el día de realización de la segunda corrección y el día de entrega de exámenes corregidos.

Tercero.- No se abonarán gastos en concepto de dietas a los miembros y colaboradores citados en el punto primero. En su lugar, los miembros del tribunal que lo precisen pedirán al presidente del Tribunal la entrega de un vale para hacer uso del Comedor de la Universidad, para que éste facture el gasto a la Universidad.

En el caso de los miembros y colaboradores desplazados al Campus de Tudela, la Comisión Coordinadora de la EvAU podrá establecer el pago de dietas dentro de los límites establecidos con carácter general por la Universidad.

Cuarto.- Cuando alguno de los miembros y colaboradores precise alojamiento por la distancia del centro donde prestan sus servicios respecto de la sede del Tribunal, aquél será contratado desde la Universidad según su normativa.

Quinto.- Establecer las siguientes retribuciones por convocatoria a los miembros de la Comisión Organizadora de la EvAU por el desempeño de sus labores de coordinación y apoyo a los tribunales y resolución de incidencias durante el desarrollo de las pruebas:

Presidente	1.200 €
Secretario	996 €
Vocal	352 €

Sexto.- Establecer las siguientes retribuciones a los miembros de los tribunales de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 años:

Miembros:	
Presidente	600 €
Secretario	498 €
Vocal Corrector	176 €
Por cada examen corregido (en primera o segunda corrección)	2,20 €
Colaboradores	
Administrativos	170

Séptimo.- Las cantidades aprobadas en la presente resolución en los puntos primero, segundo y quinto, se abonarán a partir de la EvAU del presente año 2017.


Las cantidades aprobados en el punto sexto se abonarán a partir de la convocatoria de las pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 años del año 2018.

Octavo: Comunicar la presente Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento, al Coordinador General de Acceso, al Servicio de Asuntos Económicos, a la Sección de Presupuestos, a la Sección de Contabilidad y a la Interventora.

pl

La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Navarra en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación en el sitio web de la Universidad de la presente Resolución.

Pamplona, 17 de mayo de 2017


Alfonso Carlosena
RECTOR

